



**MINISTERIO PÚBLICO. FISCALÍA METROPOLITANA, SECCIÓN QUINTA  
CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO. Panamá, siete (07) de diciembre del dos  
mil veintidós (2022).**

Este despacho tiene a su cargo investigación por el presunto Delito CONTRA EL PATRIMONIO ECONOMICO, en la modalidad de ESTAFA, en perjuicio de LISA S.A.

El Licenciado Carlos de Icaza Muñoz, presentó escrito solicitando se oficie a la entidad bancaria G&T CONTINENTAL, toda vez que en la misma reposa información vinculada a la investigación.

Analizada la solicitud peticionada por el Licenciado Carlos de Icaza Muñoz, esta Sección pasa pronunciarse en cuanto a la misma:

Como quiera que el Apoderado Legal de la empresa LISA S.A. ha indicado que en la entidad bancaria mencionada G&T CONTINENTAL reposa información vinculada a la investigación, consideramos viable admitir la solicitud de la parte querellante, a fin de conocer mayores detalles de los hechos enfocados en una investigación objetiva.

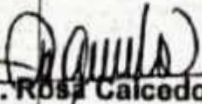
En base a lo anterior, la Suscrita Fiscal Adjunta de la Sección Quinta Contra El Patrimonio Económico, Fiscalía Metropolitana, **DISPONE:**

**PRIMERO:** Admitir la Solicitud de oficiar a G&T CONTINENTAL, presentada por el Licenciado Carlos de Icaza Muñoz, en presentación de LISA S.A.

**SEGUNDO:** Gírese las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del cumplimiento de lo aquí dispuesto.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 19, 22, 24, 273, 276 y demás concordantes del Código de Procedimiento Penal, Ley 63 del 28 de agosto de 2008.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**Licda. Rosa Calcedo González**  
Fiscal Adjunta de la Fiscalía Metropolitana,  
Sección Quinta de Delitos Contra El Patrimonio Económico

MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA METROPOLITANA  
SECCIÓN QUINTA DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO  
En Panamá, a las 10:20 de la Mañana del día  
15 de Diciembre del año 22, notifica  
Carlos De Icaza  
lo anterior y para constancia.





**MINISTERIO PÚBLICO. FISCALIA METROPOLITANA, SECCIÓN QUINTA  
CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO. Panamá, siete (07) de diciembre del  
dos mil veintidós (2022).**

Este despacho tiene a su cargo investigación por el presunto Delito **CONTRA EL PATRIMONIO ECONOMICO**, en la modalidad de **ESTAFA**, en perjuicio de **LISA S.A.**

La presente investigación tiene sus inicios con la querrela penal presentada por el Licenciado Carlos de Icaza Muñoz, en representación de **LISA S.A.**, sociedad debidamente inscrita al Ficha 117512, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, en la que indican que Juan Luis Bosch Gutiérrez, a título personal y como administrador en su momento de la sociedad **Villamorey, S.A.**, mantiene retenido indebidamente el 33.3% del capital accionario que le corresponde a la parte querellante, siendo haberse constituido como depositario de sumas de dinero millonarias, sin que a fecha se conozca el paradero de esos fondos, obviando la responsabilidad que la ley le atribula, sin rendir informe como depositario designado por Tribunal competente, y se ha hecho de millonarias sumas sin consentimiento de sus verdaderos titulares.

La parte querelante ha indicado que la entidad bancaria **G&T CONTINENTAL**, mantiene información sobre los hechos bajo investigación, por lo que se requiere conocer lo siguiente:

- Indicarnos si la persona natural Juan Luis Bosch Gutiérrez con pasaporte A1425025 y la persona jurídica **Villamorey, S.A.**, inscrita al Folio 9146, Rollo 387 e imagen 303, de la Sección Mercantil, mantienen o han mantenido cuentas de ahorros, cuentas corrientes, cuentas de inversión, préstamo personales, préstamos de autos, préstamos hipotecarios, préstamos comerciales, préstamos prendarios, préstamos agropecuarios, tarjetas de créditos, tarjetas de débito, plazos fijos, Fidecomisos, o cualquier otro producto bancario, correspondiente al mes de diciembre del 2018 al año a la fecha de su contestación; de ser afirmativa su respuesta, remitir toda la información correspondiente.
- Indicarnos si la persona natural y la persona jurídica arriba mencionada han recibido transferencias del extranjero (Instrucciones Swift) y si han realizado transferencia hacia el extranjero (Instrucciones Swift)

Siendo de obligatoriedad para el Ministerio Público realizar todas las diligencias tendientes a investigar el delito y recoger los elementos de convicción que permitan

*A*

identificar e individualizar a los autores o partícipes, es por lo que, la Suscrita, Fiscal Adjunta de la Fiscalía Metropolitana, Sección Quinta de Delitos Contra el Patrimonio Económico, Dispone:

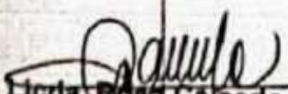
**PRIMERO:** Girar Oficio al BANCO G&T CONTINENTAL, a fin de que nos proporcione lo siguiente:

- Indicarnos si la persona natural Juan Luis Bosch Gutiérrez con pasaporte A1425025 y la persona jurídica Villamorey, S.A., inscrita al Folio 9146, Rollo 367 e imagen 303, de la Sección Mercantil, mantienen o han mantenido cuentas de ahorros, cuentas corrientes, cuentas de inversión, préstamos personales, prestamos de autos, préstamos hipotecarios, préstamos comerciales, préstamos prendarios, prestamos agropecuarios, tarjetas de créditos, tarjetas de débito, plazos fijos, Fidecomisos, o cualquier otro producto bancario, correspondiente al mes de diciembre del 2018 al año a la fecha de su contestación; de ser afirmativa su respuesta, remitir toda la información correspondiente.
- Indicarnos si la persona natural y la persona jurídica arriba mencionada han recibido transferencias del extranjero (Instrucciones Swift) y si han realizado transferencia hacia el extranjero (Instrucciones Swift)

**SEGUNDO:** Gírese los oficios respectivos para el cumplimiento de la presente resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 29 de la Constitución Nacional, Artículos 273, 276, 277 del Código de Procedimiento Penal, Decreto 52 del 30 de abril del 2008.

**CUMPLASE,**

  
Lidia Rosa Calcedo González  
Fiscal Adjunta de la Fiscalía Metropolitana,  
Sección Quinta de Delitos Contra El Patrimonio Económico